

ORDENANZA 60/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR el ACUERDO TRANSACCIONAL EN AUTOS CARATULADOS: Causa Mediación N° 282 ID 1402571111322 “MUNICIPALIDAD DE LAS HIGUERAS - DANIEL ENRIQUE SORIA - ETAPA PREVIA OBLIGATORIA”Y CONVENIO DE COMPOSICIÓN DE INTERESES Y DERECHOS, suscripto entre la Municipalidad de LAS HIGUERAS, representada por el señor Intendente ALBERTO RODOLFO ESCUDERO, con patrocinio legal de la abogada ANA VIRGINIA BEVILACQUA, M.P. N° 2-1099, por una parte; y, por otra parte, el señor DANIEL ENRIQUE SORIA, D.N.I. 16.742.111, con domicilio real en calle Lago Nahuel Huapi N° 2154 (Barrio Villa Dalcázar) de la ciudad de Río Cuarto, con patrocinio legal del abogado ARTURO GUILLERMO VIENNY, D.N.I. N° 29.726.112, Matrícula Profesional N° 2-913, con domicilio profesional en calle Vélez Sarsfield N° 202 P.A. de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la escrituración del lote de terreno identificado con la nomenclatura catastral C.01 S.01 M.129 P.021 Ph.000 al adjudicatario DANIEL ENRIQUE SORIA, en los términos del convenio relacionado en la cláusula que antecede.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Escribano Público que sea de elección del adjudicatario, a formalizar la escrituración del lote de terreno identificado con la nomenclatura catastral C.01 S.01 M.129 P.021 Ph.000, a nombre del señor DANIEL ENRIQUE SORIA, en los términos y con las formalidades propias de la presente autorización y según las obligaciones y compromisos asumidos en el Convenio relacionado en la cláusula primera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE
CÓRDOBA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**